

Conforme a lo previsto en los artículos 3 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial, que encuadra en esos supuestos normativos.



RAZÓN DE RETIRO DE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

RAZÓN. HERMOSILLO, SONORA, EL ACTUARIO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, LICENCIADO MARIO VALENZUELA CÁRDENAS, HACE CONSTAR, QUE SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, PROCEDO A RETIRAR DE LOS ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DE ESTE TRIBUNAL, CÉDULA DE NOTIFICACIÓN, DIRIGIDA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICÓ EL ACUERDO DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EMITIDO DENTRO DEL CUADERNO DE ANTECEDENTES JDC-SP-06/2024, CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN, SUSCRITO POR LA C. ERIKA [REDACTED], EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, POR LO QUE, EL PLAZO DE SETENTA Y DOS HORAS PARA SU PUBLICACIÓN HA CONCLUIDO, LO ANTERIOR CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN I, INCISO B), DE LA LEY GENERAL DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL. DOY FE.-----

LIC. MARIO VALENZUELA CÁRDENAS
ACTUARIO



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
SONORA